

POLÍTICA DE SELECCIÓN DE SOCIAS LOCALES y PROYECTOS

Introducción

La Fundación Juan Bonal es una organización no gubernamental dedicada a la cooperación al desarrollo que canaliza fondos para la financiación de proyectos en los ámbitos de la educación, la salud, promoción social, el desarrollo rural, la acción humanitaria y situaciones de emergencia. Estos proyectos son ejecutados por organizaciones socias establecidas permanentemente en los propios lugares de ejecución del proyecto y dedicadas plenamente a la **educación**, la **salud** y la **acción social**. De esta forma, el protagonismo de los proyectos y apadrinamientos recae en actores locales.

Por otra parte, la Fundación Juan Bonal es una organización promovida y vinculada a la **Congregación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana** y como tal es parte de una red de organizaciones que comparten misión y valores y que trabajan habitualmente de forma colaborativa, sirviéndose de estructuras de coordinación y comunicación de la Congregación. Estos vínculos facilitan la asociación de la Fundación Juan Bonal a socias locales de dicha Congregación, sin impedir que la Fundación Juan Bonal encuentre otras organizaciones socias con las que realizar eficazmente su misión.

Por último, la Fundación Juan Bonal está impulsando el fortalecimiento de las socias locales de la Congregación en el área de cooperación para el desarrollo mediante una **formación en línea** a las distintas responsables de proyectos de cada una de las misiones. Con esta formación se pretende mejorar las capacidades de las socias locales en la identificación y formulación de las propuestas de proyectos enviadas a Fundación Juan Bonal y también dar a conocer las necesidades de seguimiento y justificación de los proyectos financiados. Por todo ello, el presente documento viene a fijar una política para la selección, asociación y trabajo conjunto con socias locales.

1. Objetivo y alcance

El mayor capital social de la Fundación es su relación con cada una de sus socias locales, las cuales se relacionan a su vez con los beneficiarios últimos de la Fundación en el marco de proyectos de desarrollo y programas de apadrinamientos. El objetivo de este documento es orientar al personal de Fundación Juan Bonal en la selección de socias locales y de proyectos de desarrollo, así como en la formación de acuerdos, el seguimiento y evaluación de proyectos y el mantenimiento de unas buenas relaciones de cooperación.

2. Criterios de selección de organizaciones socias

0. Criterios mínimos

Las organizaciones socias de FJB se comprometen a respetar los derechos humanos, la dignidad, diversidad e identidad de las personas y el derecho de los trabajadores. No podrán estar incurso en procedimientos penales, identificarse con productos o servicios que potencien la violencia, el racismo o la intolerancia, o mantener prácticas discriminatorias por razón de raza, sexo o religión a las personas que participan de sus actividades. Los servicios a beneficiarios para los que se asocian con la FJB se prestarán de forma solidaria y sin ánimo lucrativo.

1. Apropiación de la ayuda y opción por socias locales

En aras de la apropiación de la ayuda por los propios beneficiarios, la Fundación Juan Bonal optará siempre por la asociación con organizaciones locales para el diseño y ejecución de los proyectos de cooperación internacional al desarrollo.

2. Prioridad a las organizaciones de la Congregación

La Fundación Juan Bonal dará prioridad a organizaciones pertenecientes a la Congregación, de manera especial cuando inicie su actividad en un país nuevo, de forma que pueda aprovechar el carácter compartido de la misión, los valores y las estructuras de coordinación y apoyo.

3. Apertura a otras organizaciones similares

En línea con su trayectoria histórica, Fundación Juan Bonal estará abierta al trabajo con otras entidades que demuestren afinidad en misión y valores y puedan realizar un trabajo en red en el ámbito del desarrollo, más allá de la ejecución de un proyecto puntual. Cuando la Fundación se asocie con una entidad fuera de la Congregación, se analizará el alineamiento de su misión, principios y valores con los propios de la Fundación Juan Bonal y se analizará el cumplimiento de los criterios mínimos por la organización socia (punto 0).

4. Experiencia previa de cooperación

En todo caso, la Fundación Juan Bonal concentrará su ayuda en organizaciones con las que tiene una experiencia previa de cooperación, evitando atomizar sus ayudas y complicar en exceso la gestión de sus relaciones de cooperación.

5. Enfoque estratégico

La cooperación con socias locales se entenderá como una alianza para la consecución de objetivos estratégicos compartidos, por lo que cada asociación a una socia local se iniciará y se revisará mediante un diálogo sobre las estrategias de cada organización.

6. Fortalecimiento institucional

En las relaciones de largo plazo con sus socias locales, la Fundación Juan Bonal tratará de desarrollar su trabajo con una perspectiva de fortalecimiento de la organización local, incorporando a su cooperación formación, intercambio de experiencias, sistematización de experiencias, elaboración de modelos y guías o asistencias técnicas.

7. Capacidad de gestión y rendición de cuentas

La Fundación Juan Bonal se abstendrá de ejecutar proyectos conjuntos con organizaciones locales sin antes verificar su capacidad de gestión y rendición de cuentas, para cumplir con las políticas de compras, trazabilidad de fondos, así como los distintos requisitos de sus donantes, distinguiendo entre las capacidades exigibles para la gestión de proyectos financiados con subvenciones públicas y otros proyectos o programas.

Se valorará positivamente que las entidades colaboradoras

- Tengan experiencia demostrada en la implementación de actividades similares.
- Hayan realizado la formación sobre proyectos de cooperación realizada por Fundación Juan Bonal.
- Sean capaces de convertir las necesidades identificadas en un proyecto de cooperación.
- Hayan formulado una estrategia de intervención mediante proyectos de más de un año de duración para poder garantizar una actuación de mayor impacto.

8. Requisitos de financiadores

La Fundación consultará con sus socias locales cualquier requisito de donantes, empresas colaboradoras y subvenciones públicas que les afecten y rechazará las financiaciones que impongan requisitos no deseados por la Fundación y sus socias locales.

9. Formalidad de las relaciones

Las relaciones establecidas con socias locales serán formalizadas en convenios escritos. Todas las entidades socias deberán tener personalidad jurídica propia y estar debidamente registradas

3. Criterios de selección de proyectos

La Fundación Juan Bonal apoya y ejecuta proyectos sociales en veintinueve países del mundo, con el objetivo de transformar las condiciones de vida de las personas más vulnerables y fomentar comunidades resilientes, equitativas y sostenibles. En este marco, los proyectos de desarrollo humano sostenible constituyen una de las líneas prioritarias de intervención de la Fundación, por su capacidad de generar cambios estructurales duraderos a partir del protagonismo de las propias comunidades.

Con el fin de asegurar la calidad, pertinencia y efectividad de las intervenciones, la Fundación establece los siguientes criterios de selección de proyectos:

1. Coherencia con la misión institucional

Los proyectos deben estar alineados con la misión y valores de la Fundación Juan Bonal:

- Defensa de la dignidad humana, especialmente de mujeres, infancia y grupos vulnerables.
- Compromiso con la justicia social, la equidad y los derechos humanos.
- Opción preferencial por los pobres y comunidades excluidas.
- Transparencia. Fundación Juan Bonal destina el 100% de los recursos aportados por sus benefactores. Los gastos que genera la Fundación son financiados por la Congregación de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana.
- Credibilidad. En Fundación Juan Bonal y en los centros de trabajo en los cinco continentes, la dirección y gestión es responsabilidad de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana. Todos los proyectos y programas son supervisados y gestionados por las Hermanas.

2. Enfoque de desarrollo comunitario sostenible

Se priorizan proyectos integrales que:

- Responden a necesidades identificadas de manera participativa por las comunidades.
- Promueven procesos de transformación social con visión de largo plazo.
- Articulan componentes sociales, educativos, económicos, ambientales y culturales.
- Potencian las capacidades locales e institucionales para que las comunidades sean autosuficientes y autónomas en el futuro.

Ejemplos de tipos de proyectos:

- Empresas familiares enfocadas al desarrollo comunitario liderado por mujeres cabeza de hogar.
- Evacuación y comercialización de productos en zonas rurales para el empoderamiento local.
- Trabajo asociativo y comunitario en con artesanías y productos agropecuarios en zonas rurales.
- Desarrollos educativos mancomunados para el fortalecimiento y desarrollo local.
- Programas de comercio justo bajo la etiqueta "Artesanías de nuestros centros".
- Fortalecimiento de redes comunitarias para la producción y comercialización agrícola.
- Escuelas e internados rurales que generan procesos de liderazgo y formación desde las propias comunidades.
- Iniciativas de economía solidaria con mujeres y jóvenes.
- Programas de salud comunitaria y prevención con enfoque territorial.

3. Demanda y liderazgo local

Los proyectos deben:

- Surgir de una demanda real de la comunidad.
- Ser promovidos y liderados por nuestro socio local, la Congregación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana.
- Incluir procesos participativos desde la formulación hasta el seguimiento.

4. Viabilidad técnica, económica y operativa

Es fundamental que los proyectos:

- Sean técnicamente sólidos, con objetivos medibles y planificación realista.
- Incluyan presupuestos detallados y sostenibles.
- Aseguren recursos humanos cualificados, tanto locales como expatriados, con claridad en los roles de cada parte.

5. Impacto social y transformación estructural

Se priorizan proyectos con impacto colectivo:

- Que aborden causas estructurales de la pobreza.
- Que promuevan la equidad de género, la inclusión de personas con discapacidad y la participación activa de la juventud.
- Que favorezcan cambios duraderos en la comunidad, más allá de la intervención directa.

6. Sostenibilidad

Los proyectos deben garantizar sostenibilidad:

- Económica, mediante generación de ingresos, ahorro, fondos comunitarios o alianzas estratégicas.
- Institucional, fortaleciendo estructuras locales, redes sociales y capacidades de gestión.
- Ambiental, incorporando prácticas de respeto al entorno y adaptación al cambio climático.

7. Complementariedad y coordinación

La Fundación promueve la articulación con otros actores:

- Se evitan duplicidades con proyectos de otras organizaciones o administraciones.
- Se busca fortalecer sistemas públicos existentes, especialmente en salud y educación.

8. Enfoque de derechos y perspectiva intercultural

Todos los proyectos deben:

- Considerar a las personas beneficiarias como sujetos de derechos, no solo como receptoras de ayuda.
- Incorporar enfoques culturales propios de cada comunidad, con respeto y diálogo entre saberes.

4. Formalización de las relaciones

La colaboración establecida con cada socia local se plasmará en un convenio de colaboración que identificará a las partes, enmarcará el objeto de la colaboración y las cláusulas de la misma. El convenio será firmado por los representantes legales de las organizaciones que participan. En anexo se presenta el formulario modelo para los convenios de colaboración.

Adicionalmente a este acuerdo marco de colaboración entre Fundación Juan Bonal y una entidad colaboradora, podrá firmarse un convenio de financiación para la ejecución de un proyecto concreto, el cual incluirá la aceptación de la normativa interna de Fundación Juan Bonal en cuanto al monitoreo y evaluación de proyectos que se especifica en el Anexo 2.

Por parte de las socias locales, se solicitará la firma de la responsable de la ejecución de la ayuda (generalmente, directora de centro), previa información a las responsables de la Provincia sobre los términos del convenio.

4. Seguimiento y evaluación de proyectos y socias

- **Seguimiento de convenios e impacto en beneficiarios:** Los convenios de colaboración especificarán los compromisos de rendición de cuentas de las socias locales de forma que la Fundación Juan Bonal pueda cumplir con sus obligaciones contables y de seguimiento de su plan estratégico. Para ello, el equipo de la Fundación gestiona un sistema de seguimiento de convenios y análisis de impacto a través de beneficiarios directos registrados, el cual se aplica a proyectos de cooperación internacional apoyados, y formalizados mediante firma de convenios. (Véase Anexo II).
- **Subvenciones:** En caso de que la colaboración entre la FJB y la socia local sea objeto de una subvención sujeta a normativa específica, los técnicos de proyectos de Fundación Juan Bonal realizarán un seguimiento técnico y económico de los mismos siguiendo dicha normativa, la cual será trasladada por los técnicos a las socias locales de la Fundación mediante la firma de un convenio de financiación, complementario al acuerdo de colaboración conforme al modelo habitual.
- **Justificantes de gasto:** En caso de no existir una normativa aplicable, los técnicos trasladarán a las socias locales la obligación de presentar documentos de gasto conforme a la normativa y usos del país donde se realiza el proyecto por importe igual o superior al de la ayuda concedida. En todo caso, los técnicos de proyectos de Fundación Juan Bonal deberán asegurar un seguimiento regular del empleo de las ayudas y subvenciones ejecutadas por socias locales. Para ello, establecerán un calendario de transferencias condicionadas a la presentación de informes.
- **Seguimiento técnico:** Los técnicos de proyectos colaborarán con las socias locales en el diseño de proyectos de forma que éstos se formulen conforme al enfoque del marco lógico y contengan una definición en cascada de objetivos, resultados y actividades, así como indicadores objetivamente verificables de los mismos y fuentes de verificación de cada indicador. Los informes de seguimiento recabados de las socias locales por parte de los técnicos contendrán información sobre los resultados obtenidos y su desviación con los resultados esperados según el diseño del proyecto conforme al Enfoque del Marco Lógico (EML). Los proyectos se formularán contando con indicadores objetivamente verificables, los cuales permitirán realizar revisiones objetivas de los mismos y facilitarán el ejercicio de seguimiento de los indicadores estratégicos de Fundación Juan Bonal. Igualmente podrán ser incluidos en los términos de referencia de las evaluaciones externas que se contraten.
- **Evaluación:** Los técnicos de proyectos podrán encargar evaluaciones externas de los mismos cuando su importe lo justifique y la normativa del donante permita su realización con cargo al presupuesto del proyecto. Las evaluaciones serán contratadas a profesionales externos independientes, que no podrán haber participado en el diseño o gestión del proyecto. Por otra parte, la FJB realizará evaluaciones cuyo alcance y objetivo vendrán determinados por las necesidades de su plan estratégico y no se ceñirán necesariamente a un proyecto.

5. Revisión de esta política

La Dirección de la Fundación Juan Bonal informará anualmente al Comité Ético de las entidades colaboradoras seleccionadas y de los montos de las colaboraciones. El Comité Ético propondrá al Patronato la revisión de esta política cuando lo considere necesario y, en todo caso, propondrá su mantenimiento o modificación cada cuatro años, coincidiendo con la renovación de los planes estratégicos.

Aprobación

Este documento fue revisado y aprobado por el Patronato de la Fundación Juan Bonal en la reunión celebrada en Zaragoza el 18 de diciembre de 2025

La entrada en vigor de los principios y directrices contenidas en esta política de selección de entidades colaboradoras comenzarán a aplicarse en el día siguiente a su aprobación por parte del Patronato.

La Secretaria
Fdo: Hna. Melby Yohana Suárez Tarazona

Vº Bº La Presidenta
Fdo: Hna. Elsy Thomas

REFERENCIAS

Además de este documento, servirán de bases al trabajo con socias locales los siguientes textos:

- [Identidad](#) de Fundación Juan Bonal
- [Políticas](#) de la Fundación Juan Bonal
- Plan estratégico de Fundación Juan Bonal 2022 – 2025 y siguientes
- [Código de Conducta de la Coordinadora Estatal de ONGD](#) (Apartado 3.1 relativo “La relación con las organizaciones de países empobrecidos”)

ANEXOS

- I. Modelo de convenio de colaboración con socias locales
- II. Procedimiento de seguimiento de convenios y análisis de impacto en beneficiarios directos